

Estándar de competencias profesionales

Colaborar en la realización de necropsias clínicas o médico legales, bajo la supervisión del facultativo

Familia Profesional	Sanidad
Nivel	3
Código	ECP0376_3
Estado	BOE
Publicación	Orden PRE/2720/2015

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Registrar los datos del cadáver, para su identificación, según los protocolos previamente establecidos, verificando que se cumple la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de protección de datos.
- IC1.1** El cadáver se recibe, comprobando que se adjuntan todos los documentos necesarios que permitan la realización de la necropsia.
- IC1.2** El cuerpo se identifica comprobando que se corresponde con el de la documentación aportada.
- IC1.3** La recepción y la aceptación del cadáver se registran según los protocolos del servicio, respetando la normativa aplicable.
- IC1.4** El código de uso habitual en el servicio se asigna a toda la documentación generada durante el proceso de la autopsia.
- IC1.5** Los efectos personales, o aquellos que se deban especificar, se registran procediendo a su custodia.
- IC1.6** Las incidencias surgidas se registran según los protocolos establecidos, comunicándolas al personal responsable.

EC2 Colaborar en la realización de las necropsias clínicas o forenses, de adultos y pediátricas, siguiendo los protocolos establecidos, las indicaciones del patólogo/forense para verificar que se cumple la normativa aplicable.

IC2.1 El instrumental, la vestimenta y los equipos de protección individual se seleccionan según el protocolo establecido y la normativa aplicable.

IC2.2 El cadáver se verifica, comprobando que se encuentra preparado y colocado sobre la mesa de autopsias según el protocolo a seguir.

IC2.3 Las características antropológicas e individuales del cadáver se registran en los soportes establecidos (papel, informáticos, entre otros).

IC2.4 La autopsia se realiza, siguiendo las indicaciones del patólogo o forense tratando el cuerpo en ambiente de respeto y según el objetivo establecido (de diagnóstico etiológico, patogénico, histológico y clínico en la autopsia clínica y con el fin de deducir las consecuencias jurídicas en la médico-legal).

IC2.5 Los fetos procedentes de interrupciones legales del embarazo y abortos espontáneos se estudian, junto con su placenta, en caso de disponer de ella.

IC2.6 Los cadáveres pediátricos se autopsian con o sin apertura craneal, según indicación clínica.

IC2.7 Las imágenes de los cadáveres y órganos lesionados se registran en los soportes establecidos (fotografías, vídeos, entre otros), con fines legales, diagnósticos, docentes o investigadores.

IC2.8 Los hallazgos y hechos relevantes se registran, siguiendo los protocolos establecidos y las indicaciones del patólogo/forense.

EC3 Recomponer el cadáver gestionando las muestras procedentes de la evisceración para su envío a los laboratorios pertinentes, siguiendo los protocolos establecidos, las indicaciones del patólogo/forense y verificando que se cumple la normativa aplicable.

IC3.1 Los órganos procedentes de la evisceración del cadáver se miden y pesan, registrando los datos según los procedimientos establecidos.

IC3.2 Las muestras para el banco de tejidos se recogen, congelándolas para su conservación o en caso de requerirse cortes por congelación para diagnóstico rápido, así como para pruebas de toxicología y otros.

IC3.3 Las muestras se envían a otras áreas (genética, hematología, microbiología, técnicas especiales, entre otras), teniendo en cuenta la orientación diagnóstica en el caso de las autopsias clínicas, siguiendo las indicaciones del patólogo/forense.

IC3.4 Las muestras de autopsias forenses se envían a los laboratorios de medicina legal, en caso de que el patólogo/forense lo considere oportuno.

- IC3.5** Los órganos diseccionados se transportan a la sala de estudio macroscópico en el recipiente y el medio establecidos, identificándolos previamente según protocolos establecidos.
- IC3.6** El cadáver se recompone al finalizar la necropsia, según la técnica indicada por el patólogo/forense y el destino del mismo.
- IC3.7** El material no fungible se limpia, desinfectando el reutilizable, esterilizándolo en caso requerido, eliminando el desechable y siguiendo los protocolos de gestión de residuos sanitarios.
- IC3.8** La sala de autopsias se ordena, reponiendo y preparando el material requerido para una próxima utilización.
- EC4** Asistir al patólogo/forense en el estudio macroscópico de los órganos y vísceras necrópsicas y en el procesado de las piezas requerido para posteriores estudios, siguiendo los protocolos establecidos y verificando que se cumple la normativa aplicable.
- IC4.1** Las lesiones, signos y aparatos de atención médica observados se registran en los soportes establecidos (papel, informáticos, entre otros).
- IC4.2** Los aparatos de atención médica encontrados en el cadáver se extraen procediendo a su limpieza y desinfección en caso requerido.
- IC4.3** Las características físicas y las alteraciones morfológicas observadas se registran en el soporte requerido.
- IC4.4** Los órganos objeto de estudio posterior se tallan, seleccionando las muestras según los protocolos de trabajo.
- IC4.5** Las piezas necrópsicas se introducen en los recipientes y el medio de conservación indicado para su posterior procesado (inclusión, descalcificación, entre otros) y en función del tejido específico.
- IC4.6** Las piezas necrópsicas se identifican en cuanto a código y tipo tisular, según el sistema establecido en el centro.
- IC4.7** Las muestras que requieran análisis de material genético para biología forense se someten a técnicas de microdissección láser.
- IC4.8** Los procesos realizados sobre las piezas talladas se registran en las hojas de trabajo o soporte informático correspondiente.
- IC4.9** Los recipientes con las piezas, los bloques y las preparaciones histológicas se archivan según los protocolos establecidos.
- IC4.10** Los datos de la autopsia clínica se registran en la comisión de mortalidad cumpliendo la normativa aplicable.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Mobiliario. Equipo e instrumental de necropsias. Dictáfono. Equipos de fotografía y vídeo. Contenedores de piezas. Líquidos conservantes, fijadores y descalcificantes. Cadáver (órganos y vísceras del mismo). Criostato. Microscopio de micro-disección láser.

Información utilizada o generada

Protocolo normalizado en la realización de la necropsia. Protocolos de conservación, fijación y descalcificación de las piezas obtenidas. Distribución de las piezas. Procedimientos normalizados de limpieza de material y equipos. Solicitud de la necropsia. Autorización de la necropsia y, si fuera preciso, de la apertura craneal. Datos de identificación del cadáver. Historia clínica. Documentación fotográfica y videográfica de la autopsia. Bibliografía especializada. Libro de incidencias. Normativa aplicable sobre: sistema sanitario, ordenación de profesiones sanitarias, protección de datos de carácter personal, prevención de riesgos laborales, autonomía del paciente, derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, cohesión y calidad del sistema sanitario, garantía de calidad, Institutos de Medicina Legal, autopsias judiciales, entre otras.